

POLITICA DE PRIVACIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE BASE DE DATOS PERSONALES



IAC COMENSAR
Comercializadora Nordeste San Roque

Contenido

1. BASE LEGAL Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
4. DEFINICIONES	4
6. AUTORIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO	6
7. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	7
8. TRATAMIENTO Y FINALIDADES DE LAS BASES DE DATOS	7
9. DERECHOS DE LOS TITULARES	8
10. DEBERES DEL TRATAMIENTO DE DATOS DE LA IAC COMENSAR	9
12. CANALES DE ATENCIÓN A LOS TITULARES DE DATOS	10
13. PROCEDIMIENTOS PARA EJERCER LOS DERECHOS DEL TITULAR	10
13.1. CONSULTAS	10
14. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	12
15. DISPOSICIONES FINALES	12
16. VIGENCIA	12
17. VALIDACIÓN Y APROBACIÓN:	13



IAC COMENSAR
Comercializadora Nordeste San Roque

1. BASE LEGAL Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La política de tratamiento de la información se desarrolla en cumplimiento de los artículos 15 y 20 de la Constitución Política; de los artículos 17 literal k) y 18 literal f) de la Ley Estatutaria 1581 de 2.012, por la cual se dictan disposiciones generales para la Protección de Datos Personales (LEPD); y del artículo 13 del Decreto 1377 de 2.013, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley anterior.

Esta política será aplicable a todos los datos personales registrados en bases de datos que sean objeto de tratamiento por la IAC COMERCIALIZADORA NORDESTE SAN ROQUE.

2. OBJETIVO

Garantizar el derecho constitucional que tiene todas las personas a conocer, actualizar, rectificar la información que se haya recogido sobre ellas en base de datos, o archivos que la IAC COMENSAR haya recopilado para las finalidades previstas en la autorización respectiva. Para efectos de la presente política la IAC COMENSAR se considera como responsable de la información recaudada.

3. ALCANCES

Los contenidos del presente documentos aplica en todos los niveles de la entidad y para todas las bases de datos personales que se encuentran en poder de la IAC COMENSAR y de los encargados del tratamiento de datos personales que obren en nombre suyo si lo hubiera.

4. DEFINICIONES

Establecidas en el artículo 3 de la Ley 1581 de 2012 y en el artículo 3 del Decreto 1377 de 2013.

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o

varias personas naturales determinadas o determinables.

- **Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensible aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- **Encargado del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- **Responsable del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el Encargado por cuenta del responsable.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

5. PRINCIPIOS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Para efectos de garantizar la protección de datos personales, la IAC COMENSAR aplicarán de manera armónica e integral los siguientes principios, a la luz de los cuales se deberá realizar el tratamiento, transferencia y transmisión de datos personales:

- Principio de legalidad: El Tratamiento de datos personales es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la ley y en las demás disposiciones que la desarrollen.
- Principio de finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
- Principio de libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- Principio de transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la Ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la ley.
- Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.

6. AUTORIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO

De acuerdo al artículo 9 de la LEPD, para el tratamiento de datos personales se requiere la autorización previa e informada del Titular. Mediante la aceptación de la presente política, todo Titular que facilite información relativa a sus datos personales está consintiendo el tratamiento de sus datos por parte de IAC COMERCIALIZADORA NORDESTE SAN ROQUE en los términos y condiciones recogidos en la misma.

No será necesaria la autorización del Titular cuando se trate de:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.

- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos,
- estadísticos o científicos. Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.



7. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

El responsable del tratamiento de las bases de datos objeto de esta política es IAC COMENSAR, cuyos datos de contacto son los siguientes:

IAC COMENSAR
Comercializadora Nordeste San Roque

Razón social: IAC COMERCIALIZADORA NORDESTE SAN ROQUE

NIT: 900.876.655-8

Domicilio principal: calle 21 #20B-38 Caracolí Antioquia

Teléfono: 8656737(Caracolí-Antioquia)

Correo electrónico: protecdatoscomensar@coosanroque.com

8. TRATAMIENTO Y FINALIDADES DE LAS BASES DE DATOS

La finalidad para la cuales la IAC COMERCIALIZADORA NORDESTE SAN ROQUE, recolecta información personal son derivadas única y exclusivamente de su objeto social y para el desarrollo de su actividad, llevando a cabo el tratamiento de datos personales relativos a personas naturales que están contenidos y son tratados en bases de datos destinadas a finalidades legítimas, cumpliendo con la Constitución y la ley.

En consecuencia, serán tratados conforme a las siguientes finalidades de carácter general:

- Procedimientos administrativos
- Gestión de clientes
- Gestión de proveedores
- Gestión económica y contable
- Reportes fiscales
- Históricos de relaciones comerciales
- Verificación de datos y referencias
- Información de empleado y análisis de perfiles
- Prestaciones sociales
- Promoción y selección de personal
- Sistema de video y vigilancia
- Difundir información de tipo comercial publicitarias o promocionales de nuestros productos
- Promocionar, comercializar u ofrecer productos y servicios
- Estrategias de Fidelización de clientes

- Realizar consultas en listas vinculantes para prevenir el lavado de activos, financiación del terrorismo, detectar fraude y otras actividades ilegales.
- Realizar actividades de cobranza incluyendo cobranza judicial y gestiones conexas para obtener el pago de obligaciones a cargo del deudor.
- Realizar encuestas de satisfacción, de opinión, de análisis de mercado, entre otras.
- Enviar mensajes, invitaciones, notificaciones de ofertas y alertas a través de cualquier medio tales como correo electrónico, MSN, redes sociales.
- Realizar campañas comerciales, publicitarias, de mercadeo, para divulgar información de interés común, sorteos, eventos y cambios en productos y servicios.
- Las imágenes recolectadas en eventos y reuniones podrán ser usadas para fines comerciales, de promoción de productos y servicios propios de la entidad, en diferentes canales como redes sociales, calendarios, afiches, pendones, informes de gestión, plegables y demás piezas publicitarias.
- Dar cumplimiento a los reportes solicitados por entidades de vigilancia y control.
- Suministrar información a las autoridades y/o cooperar con estas
- Hojas de vida recepcionadas en IAC Comensar reposaran en el banco de hojas de vida para su respectivo estudio en caso de necesitar cubrir vacantes en la entidad, de igual manera se comparten en el banco de empleo de la caja de compensación familiar COMFENALCO.

9.DERECHOS DE LOS TITULARES

De acuerdo con el artículo 8 de la LEPD y a los artículos 21 y 22 del Decreto 1377 de 2.013, los Titulares de los

Datos personales podrán ejercerse por los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales ante la IAC COMERCIALIZADORA NORDESTE SAN ROQUE como responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- Solicitar prueba de la autorización otorgada a la IAC COMERCIALIZADORA SAN ROQUE, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con la presente ley;
- Ser informado por la IAC o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos, garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

- Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

10. DEBERES DEL TRATAMIENTO DE DATOS DE LA IAC COMENSAR

En relación con el tratamiento de los datos personales la IAC tendrá presente en todo momento que los datos personales son propiedad de las personas a las que se refiere y que solo ellas pueden decidir sobre los mismos en este sentido hará uso de ellos solo para aquellas finalidades para las que se encuentra facultado debidamente y respetando en todo caso la ley 1581 del 2012 el decreto 1377 del 2013 y el decreto 886 del 2014 y las demás normas aplicables sobre tratamiento de datos personales.

- Garantizar al titular, en todo tiempo el pleno y efectivo ejercicio del derecho del habeas data.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesaria para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos según los términos previstos en los artículos 14 y 15 de la ley 1582 del 2012.
- Suministrar al encargado del tratamiento según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento este previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley.
- Exigir al encargado de tratamiento en todo momento el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en los artículos 14 y 15 de la ley 1581 del 2012.
- Abstenerse de circular información que este sienta controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

11.FINALIDADES

LA IAC COMENSAR en el desarrollo de su objeto social y sus relaciones con terceros, entiéndase por estos clientes, empleados, proveedores, acreedores, aliados estratégicos, filiales, subordinadas entre otros; recopila constantemente datos para llevar a cabo diversas finalidades y usos dentro de los cuales se pueden enmarcar:

- Fines administrativos, comerciales, promocionales, informativos, de mercadeo y ventas.

- Ofrecer todo tipo de servicios comerciales; así como realizar campañas de promoción, marketing, publicidad.
 - Búsqueda de un conocimiento más cercano con todos sus clientes, proveedores, empleados y terceros vinculados.
- En relación con lo anterior, la IAC COMENSAR podrá ejecutar las siguientes acciones:
- Obtener, almacenar, compilar, intercambiar, actualizar, recolectar, procesar, reproducir y/o disponer de los datos o información parcial o total de aquellos titulares que le otorguen la debida autorización en los términos exigidos por la ley y en los formatos que para cada caso estime convenientes.
 - Clasificar, ordenar, separar la información suministrada por el titular de los datos.
 - Efectuar investigaciones, comparar, verificar y validar los datos que obtenga en debida forma con centrales de riesgo crediticio con las cuales se tengan relaciones comerciales.
 - Extender la información que obtenga en los términos de la ley de habeas data, a las empresas con las que contrata los servicios de captura, almacenamiento y manejo de sus bases de datos previas las debidas autorizaciones que en ese sentido obtenga.
 - Transferir los datos o información parcial o total a sus filiales, comercios, empresas y/o entidades afiliadas y aliados estratégicos.

12.CANALES DE ATENCIÓN A LOS TITULARES DE DATOS

El OFICIAL DE CUMPLIMIENTO será el responsable de protección de datos para la atención de peticiones, consultas, quejas y reclamos ante el cual el titular puede ejercer sus derechos, para lo cual la IAC COMENSAR dispone en el siguiente punto de atención:

Domicilio principal: calle 21 #20B-38 Caracolí Antioquia
 Teléfono: 8656737(Caracolí-Antioquia)
 Correo electrónico: protecdatoscomensar@coosanroque.com

13.PROCEDIMIENTOS PARA EJERCER LOS DERECHOS DEL TITULAR

13.1. CONSULTAS

Según el artículo 21 del Decreto 1377 de 2.013, el Titular podrá consultar de forma gratuita sus datos personales en dos casos:

1. Al menos una vez cada mes calendario.
2. Cada vez que existan modificaciones sustanciales de las políticas de tratamiento de la información que motiven nuevas consultas.

Para consultas cuya periodicidad sea mayor a una por cada mes calendario, IAC COMENSAR solamente podrá cobrar al Titular gastos de envío, reproducción y, en su caso, certificación de documentos. Los costos de reproducción no podrán ser mayores a

los costos de recuperación del material correspondiente. Para tal efecto, el responsable deberá demostrar a la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando ésta así lo requiera, el soporte de dichos gastos.

El Titular de los datos puede ejercitar el derecho de acceso o consulta de sus datos mediante un escrito dirigido a LA IAC COMENSAR enviado, mediante correo electrónico a: protecciondatos@coosanroque.com, indicando en el Asunto “Ejercicio del derecho de acceso o consulta”, a través de correo postal remitido a CALLE 20 #20-38 SAN ROQUE, ANTIOQUIA o documento físico radicado. La solicitud deberá contener los siguientes datos:

Nombre y apellidos del Titular, Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Titular y, en su caso, de la persona que lo representa, así como del documento acreditativo de tal representación, petición indicando con claridad el motivo de la misma; una descripción de los hechos que dan lugar a la petición, dirección para notificaciones, fecha y firma del solicitante, documentos adicionales que se consideren necesarios para la solución de la petición, queja o reclamo.

El termino para dar respuesta a las peticiones, consultas, quejas y/o reclamos será de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibido, si no fuere posible hacerlo en ese término la IAC COMENSAR informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su petición, consulta, queja y/o reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

13.2. RECLAMOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la ley 1581 del 2012 el titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser Objeto de corrección, actualización, supresión o revocación, cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en esta ley, podrán presentar un reclamo ante IAC COMENSAR el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

El reclamo lo podrá hacer el titular teniendo en cuenta la información señalada en el artículo 15 de la ley 1582 del 2012 si el reclamo recibido no cuenta con la información completa, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga “reclamo en trámite” y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

IAC COMENSAR resolverá la petición de consulta en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender al reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Para la atención de peticiones, consultas, quejas y/o reclamos, la IAC COMENSAR verificará la autenticidad de los datos del peticionario o reclamante, con el fin de garantizar que la información sea brindada únicamente al titular, para ello, cuando se trate de personas no registradas en la base de datos de la Cooperativa, se requiere la fotocopia del documento de identidad y la indicación precisa de la dirección física o electrónica en el cual desea recibir la respuesta. En los casos de las personas registradas en la base de datos de la entidad, las respuestas se enviarán a la dirección o correo electrónico que se encuentre registrada en la Cooperativa.

Cuando se obre en calidad de apoderado, se deberá adjuntar el documento de identidad y el documento que acredite dicha condición autenticado ante Notaria.

El Titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante la IAC COMENSAR.

14.SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

IAC COMENSAR , con el fin de cumplir con el principio de seguridad consagrado en el artículo 4 literal g) de la LEPD, ha implementado medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Por otra parte, la IAC COMENSAR, mediante la suscripción de los correspondientes contratos de transmisión, ha requerido a los encargados del tratamiento con los que trabaje la implementación de las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de la información en el tratamiento de los datos personales.

15.DISPOSICIONES FINALES

De ser necesario la IAC COMENSAR designara un OFICIAL DE PROTECCION DE DATOS para cumplir con las funciones de protección de datos personales quien dará tramite a las solicitudes de los titulares para el ejercicio de los derechos de acceso consultas, rectificación supresión o revocatoria a que se refiere la ley 1581 del 2012.

16.VIGENCIA

Las bases de datos responsabilidad de IAC COMERCIALIZADORA NORDESTE SAN ROQUE serán objeto de tratamiento durante el tiempo que sea razonable y necesario para la finalidad para la cual son recabados los datos. Una vez cumplida la finalidad o finalidades del tratamiento, y sin perjuicio de normas legales que dispongan lo contrario. IAC COMERCIALIZADORA NORDESTE SAN ROQUE procederá a la supresión de los datos personales en su posesión salvo que exista una obligación legal o contractual que requiera su conservación. Por todo ello, dicha base de datos ha sido creada sin un periodo de vigencia definido.

“La presente política de tratamiento permanece vigente desde 2016-11-03.”

17.VALIDACIÓN Y APROBACIÓN:

Este documento fue modificado y aprobado en reunión ordinaria de la junta directiva el día 29 de septiembre del 2021 por medio del acta 069 con vigencia a partir de la fecha de aprobación.

18.CONTROL DEL CAMBIO DEL DOCUMENTO

Versión inicial: PROTECDATA COLOMBIA 2016-11-03

Modificación de políticas y ajustes septiembre de 2021